



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

No. 162 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

31 MAR. 2011



**VISTO:** El Informe N° 29-2011/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET/rmd con Proveído N° 216368-2011/GOB.REG-HVCA/GGR, el Memorandum N° 146-2011-GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 001-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-AGP-RAL; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 596-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de diciembre del 2010, se aprobó el Manual de Procedimientos de la Gerencia Regional de Infraestructura;



Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, ha propuesto la modificación de algunos procesos establecidos en el Manual de Procedimientos, referidas principalmente a la forma de aprobación del Expediente Técnico a través de la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos (CREET), designación de los responsables de la suscripción de la Resolución y los plazos asignados a cada etapa; en tal sentido, deviene pertinente la emisión del presente acto administrativo, a fin orientar el quehacer regional en materia de evaluación de Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión Pública;

Que, asimismo se ha advertido en el Manual de Procedimientos de la Gerencia Regional de Infraestructura, error material, respecto del Manual de Procedimientos del Sistema de la Sub Gerencia de Estudios, en el extremo del Título V.- FLUJOGRAMA, y respecto del Manual de Procedimientos del Sistema de la Sub Gerencia de Obras, en el extremo del Título V.- FLUJOGRAMA, los cuales debes ser subsanados con fines de previsión legal;

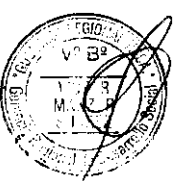
Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** el Manual de Procedimientos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 596-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 27 de diciembre del 2010, respecto del Manual de Procedimientos del Sistema de la Gerencia Regional de Infraestructura, en el extremo del Procedimiento denominado: DIRIGIR, COORDINAR Y CONTROLAR LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, PROYECTOS DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN LA REGIÓN; Título IV.- ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO, con el siguiente cuadro:





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 162 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

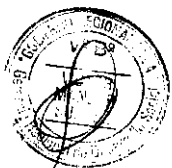
31 MAR. 2011

/...

## IV.- ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS		RESPONSABLE	PLAZOS
1ra Etapa	a) La Sub Gerencia de Estudios (SGE), en base al SNIP aprobado y el monto consignado para el expediente técnico en la alternativa recomendada, elabora el expediente técnico por la modalidad de administración directa o elabora los términos de referencia para su elaboración por consultoría.	SGE	Según tipo de proyecto, hasta 90 días.
	b) La SGE revisa los expedientes técnicos elaborados por administración directa o consultoría y los que presenten las Gerencias Regionales, Gerencias Sub Regionales ó Gobiernos Locales y verifica el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos, en primera instancia, y luego, mediante su opinión técnica favorable, eleva a la Gerencia Regional de Infraestructura para su evaluación por la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos (CREET).	SGE	05 días
2da Etapa	La Gerencia Regional de Infraestructura (GRI), deriva el Expediente Técnico a la CREET para su Evaluación.	GRI	01 día
3ra Etapa	La CREET evalúa el expediente técnico en reunión con sus miembros, previo una visita de campo y de encontrarse conforme, lo aprueba mediante acta de evaluación y lo remite a la GRI para la emisión del acto resolutorio de aprobación; caso contrario, lo remite al proyectista para absolver las observaciones que hubiera para la subsanación correspondiente. El proyectista debe absolver las observaciones en el plazo máximo de 10 días.	CREET	15 días
4ta Etapa	Una vez recibido el expediente técnico con el acta de evaluación conforme, la GRI emite la Resolución Gerencial Regional de aprobación del Expediente Técnico con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Estudios, la misma que es distribuida en las siguientes dependencias: Archivo GRI, SGE, OPI y SGO.	GRI	03 días
5ta Etapa	(opcional) El Proyectista absuelve las observaciones realizadas por la CREET.		10 días

.../





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 162 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR  
Huancavelica, 31 MAR. 2011

**ARTICULO 2°.- MODIFICAR** el Manual de Procedimientos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 596-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 27 de diciembre del 2010, respecto del Manual de Procedimientos del Sistema de la Gerencia Regional de Infraestructura, en el extremo del Procedimiento denominado: DIRIGIR, COORDINAR Y CONTROLAR LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, PROYECTOS DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN LA REGIÓN, el Título VI.- FLUJOGRAMA, de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

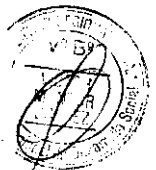
**ARTICULO 3°.- RECTIFICAR** el Manual de Procedimientos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 596-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 27 de diciembre del 2010, respecto del Manual de Procedimientos del Sistema de la Sub Gerencia de Estudios, el Título V.- FLUJOGRAMA del Procedimiento denominado: FORMULAR EXPEDIENTES TECNICOS DE LOS PROYECTOS U OBRAS DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA; debiendo quedar redactado como: VI.- FLUJOGRAMA.

**ARTICULO 4°.- RECTIFICAR** el Manual de Procedimientos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 596-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 27 de diciembre del 2010, respecto del Manual de Procedimientos del Sistema de la Sub Gerencia de Obras, el Título V.- FLUJOGRAMA del Procedimiento denominado: EJECUTAR LOS PROYECTOS Y OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO REGIONAL DE INVERSIONES CON ARREGLO DE LA NORMATIVIDAD TECNICA Y LEGAL VIGENTE; debiendo quedar redactado como: VI.- FLUJOGRAMA.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática para su publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
JUSTINO VIDELA TINOCO  
GERENTE GENERAL REGIONAL





**FLUJOGRAMA: PROCESO DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO POR LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

